

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 2925 del 25 de agosto de 2023

Por la cual se adjudica la selección abreviada No. **SA-MC-DEO-SGI-009-2023** cuyo objeto es: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL SUCRE**”.

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 437 del 8 de febrero de 2023 y acta de posesión 0015 del 09 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 24 de mayo de 2023 el aviso de convocatoria para el proceso No **SA-MC-DEO-SGI-009-2023** cuyo objeto es: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL SUCRE**” y mediante Resolución No. Resolución Número 2376 del 13 de julio de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Pública.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 13 de julio de 2023.

Que al cierre del plazo de la Licitación Pública, el día 24 de julio de 2023, se recibieron 4 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**” del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación se publicó el día 1 de agosto de 2023 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 8 de agosto de 2023, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, esto es, hasta el 14 de julio de 2023, los oferentes presentaron observaciones al mencionado informe, y las cuales se respondieron a través de documento publicado el 9 de agosto de 2023 en la página web del SECOP II.

Que el día 9 de agosto de 2023 se publicó mediante Aviso el protocolo de participación en audiencia mediante la aplicación Teams y la Guía de uso de la mencionada plataforma.

Que el día 10 de agosto de 2023 se reunieron a través de la plataforma Teams, por parte del INVIAS, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el coordinador de los procesos misionales, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes de la citada Licitación las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia de apertura del sobre No 2, establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas y adjudicación para la Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023**.

Los días 10 de agosto de 2023, se realizó la audiencia virtual a través de la plataforma Microsoft Teams de conformidad con lo estipulado en el protocolo, acto seguido se dio lectura a la calificación definitiva y los respectivos puntajes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el Capítulo IV Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate. Así mismo, se dio apertura a la oferta económica contenida en el Sobre No. 2, de acuerdo con el numeral 3.1 Elaboración y presentación de la oferta.

Así mismo, en los procesos estructurados por lotes o grupos la entidad debe establecer en este numeral el orden que seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el proceso de contratación, esto es, si se iniciará por el lote con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, o viceversa, o si se establecerá el orden de elegibilidad de acuerdo con el número de lote o grupo definido en el PLIEGO DE CONDCIONES.

Se dio apertura a las ofertas económicas por lotes contenidas en la propuesta económica, se comunicó en audiencia y teniendo en cuenta que, según lo reglado por el Pliego de Condiciones, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; y que por esta razón la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm, pues no se podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente, no obstante lo anterior, el Comité Evaluador procede a dar lectura a del Concepto número C-836 del 28 de septiembre de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto de la aplicación de la TRM como método de ponderación en los procesos en los que existe un único oferente habilitado señala lo siguiente:

“(…) En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedó habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.

Cabe mencionar que el método aleatorio para seleccionar la fórmula de ponderación de la oferta económica desestimula los actos de corrupción, puesto que no es posible manipular la TRM para conocer con anticipación la fórmula aplicable y poder adjudicar al proponente que la entidad desee. Hasta este punto resulta clara la justificación de la escogencia del método aleatorio a partir de la TRM como un mecanismo que desestimula los actos de corrupción en el proceso de evaluación para escoger el método aleatorio de ponderación de las ofertas económicas y para evitar la colusión de las ofertas y que se realice un proceso de selección objetivo de acuerdo con los pliegos.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015(…)”

De conformidad con lo manifestado por Colombia Compra Eficiente en el concepto citado, en el presente caso por principio de economía procesal y para evitar el desgaste de la administración, al tratarse de un único proponente habilitado, no es necesario esperar a que se fije la TRM que defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente por Lote, la oferta económica presentada es la única que fue objeto de evaluación, acreditándose su cumplimiento, motivo por el cual se le otorgará el puntaje máximo.

Lo anterior trae como consecuencia que el Comité Evaluador proceda con la apertura de la totalidad de los sobres de los proponentes que resultaron habilitados por cada módulo y no esperar la publicación de la TRM por la Superintendencia Financiera para proceder con la Evaluación Económica.

De acuerdo con el numeral 5.7 “En los procesos estructurados por módulos la entidad iniciara el orden de elegibilidad de los módulos que conforman el proceso de contratación, por el módulo con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, definido en el numeral 1.1.” por lo anterior los métodos de ponderación para los lotes del presente proceso serán:

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL
3	\$163.983.185
4	\$156.462.009
2	\$129.059.460
1	\$ 77.230.791

Que el 23 de agosto de 2023, se publicó alcance al informe de evaluación económica, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes para los diferentes procesos del programa de MANTENIMIENTO RUTINARIO respecto del cálculo del valor del IVA para las COOPERATIVAS, por lo que se realizó nuevamente la verificación de las ofertas económicas, encontrándose que para las COOPERATIVAS se realizó un ajuste frente al valor resultante del IVA, sin que esto modificara los órdenes de elegibilidad establecidos en la audiencia de recomendación del presente proceso. quedando el orden de elegibilidad y la recomendación así:

LOTE 3

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 163.982.000,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	EMPRESA DE TRABAJADORES DE SAN MARCOS S.A.S.	1	89,7500000

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el lote 3 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023**, cuyo objeto es **"SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 7404 GUAYEPO - MAJAGUAL, PR0+0000-PR44+0000"**, al **PROPONENTE No. 1 EMPRESA DE TRABAJADORES DE SAN MARCOS S.A.S.**, persona jurídica identificada con el **NIT. 900.469.025-2**, representada legalmente por el Sr. **RAMON EDUARDO ZAPA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.876.963**, por un valor total de la propuesta de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$163.982.000,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

LOTE 4

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 156.461.200,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S	2	89,7500000

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el lote 4 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023**, cuyo objeto es **"SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 7404 GUAYEPO - MAJAGUAL, PR44+0000-PR83+0000 / 74SCA VARIANTE DE MAJAGUAL, PR0+0000 AL PR3+0024"**, al **PROPONENTE No. 2 – EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S.**, persona jurídica identificada con el **NIT. 900.603.985-2**, representada legalmente por el Sr. **PEDRO LEANDRO DIAZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.877.278**, por un valor total de la propuesta de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$156.461.200,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

LOTE 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 125.426.000,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ	4	89,7500000

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el lote 2 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023**, cuyo objeto es **"SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 9004 TOLUVIEJO - SAN ONOFRE, PR65+0937 - PR93+0683"**

al **PROPONENTE No. 4 –ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.093.686**, por un valor total de la propuesta de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$125.426.000,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

LOTE 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 66.016.524,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO.	3	89,7500000

Que en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, recomendando a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el lote 1 del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023**, cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 90SC02 COVEÑAS- SABANETA, PR0+0000 - PR 16+0000/ 90SC02 COVEÑAS- SABANETA, PR0+0000 - PR 16+0000”**, al **PROPONENTE No. 3 – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO**, persona jurídica identificada con el **NIT. 800.115.482-3**, representada legalmente por el Sr. **RAFAEL ANDRES HERNANDEZ MADERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.823.775**, por un valor total de la propuesta de **SESENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$66.016.524,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, acoge la recomendación realizada mediante el alcance de fecha El 23 de agosto de 2023 y por lo tanto adjudicará el proceso conforme a lo allí señalado

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023** cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL SUCRE”**, de la siguiente manera:

El **lote 1** del proceso del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023**, cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 90SC02 COVEÑAS- SABANETA, PR0+0000 - PR 16+0000/ 90SC02 COVEÑAS- SABANETA, PR0+0000 - PR 16+0000”**, al **PROPONENTE No. 3 – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES VIAL DE TOLUVIEJO**, persona jurídica identificada con el **NIT. 800.115.482-3**, representada legalmente por el Sr. **RAFAEL ANDRES HERNANDEZ MADERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.823.775**, por un valor total de la propuesta de **SESENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$66.016.524,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El **lote 2** del proceso del proceso de Selección Abreviada **SA-MC-DEO-SGI-009-2023**, cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 9004 TOLUVIEJO - SAN ONOFRE, PR65+0937 - PR93+0683”** al **PROPONENTE No. 4 –ORLANDO ENRIQUE JIMENO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.093.686**, por un valor total de la propuesta de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$125.426.000,00) IVA incluido**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El lote 3 del proceso de Selección Abreviada SA-MC-DEO-SGI-009-2023, cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 7404 GUAYEPO - MAJAGUAL, PR0+0000-PR44+0000”, al PROPONENTE No. 1 EMPRESA DE TRABAJADORES DE SAN MARCOS S.A.S, persona jurídica identificada con el NIT. 900.469.025-2, representada legalmente por el Sr. RAMON EDUARDO ZAPA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.876.963, por un valor total de la propuesta de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$163.982.000,00) IVA incluido, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El lote 4 del proceso de Selección Abreviada SA-MC-DEO-SGI-009-2023, cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE SECTORES 7404 GUAYEPO - MAJAGUAL, PR44+0000-PR83+0000 / 74SCA VARIANTE DE MAJAGUAL, PR0+0000 AL PR3+0024”, al PROPONENTE No. 2 – EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S., persona jurídica identificada con el NIT. 900.603.985-2, representada legalmente por el Sr. PEDRO LEANDRO DIAZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.877.278, por un valor total de la propuesta de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$156.461.200,00) IVA incluido, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Orden de Elegibilidad y Audiencia de Adjudicación de fecha 10 de agosto de 2023.

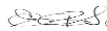
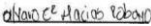
ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA
ANDREA
ROA MORA
PAOLA ANDREA ROA MORA
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

Firmado digitalmente
por PAOLA ANDREA
ROA MORA
Fecha: 2023.08.25
18:37:08 -05'00'

	Nombre	Cargo/Dependencia
Comité Evaluador	Enrique Carlos Barliza	Evaluador Jurídico 
	Lina Marcela Lozano Matiz	Evaluador Financiero 
	Álvaro Macías Robayo	Evaluador Técnico 
revisó	Sergio Armando Heredia Luna	Coord. Grupo de Contratación Misional 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHjmdiet

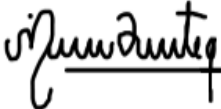
24-02-00

10/04/2023 12:00:00 a. m.

JOSE LIBORIO MENDIETA REGALADO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	84823	Fecha Registro:	2023-04-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	526.735.453,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	526.735.453,00	Saldo x Comprometer:	526.735.453,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	89423	Fecha Registro:	2023-04-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	C-2401-0600-103-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	526.735.453,00	0,00	526.735.453,00	526.735.453,00	0,00
Objeto:	DTSUC SOL SGIC OAP 10-04-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE.									



Firmado digitalmente

por LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Firma Responsable

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL SUCRE

No.	Descripción	Unidad	MESES	Valor básico unitario/mes-Sector	Valor Básico Total (A)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE .SECTORES 7404 Guayepo - Majagual, PR44+0000-PR83+0000/ 74SCA Variante de Majagual, PR0+0000 al PR3+0024	mes	4,00	\$ 32.870.000,00	\$ 131.480.000,00
DESGLOSE DE PROPUESTA					
Valor Básico Total (D)					\$ 131.480.000,00
Administración (%)					7,00
Imprevistos (%)					1,00
Utilidades (%)					2,00
(VER NOTA)				IVA (B)	\$ 24.981.200,00
Total (C) = (A) + (B)					\$ 156.461.200,00
Notas:					
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el Valor básico unitario/mes-Sector incluye el valor de A.I.U.					
NOTA 2: Si el valor del A.I.U. presentado es menor al OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) o mayor al Ciento diez por ciento (110%) del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U., establecido en el formulario No 1 "presupuesto oficial", la propuesta será rechazada					
NOTA 3: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					
NOTA 4: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					
NOTA 5: Para cooperativas de trabajo asociado el IVA se liquida sobre el A.I.U, para otro tipo de proponentes el IVA se liquida sobre el valor básico (A)					


PEDRO LEANDRO DIAZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL